



# RESOLUCION R-N° 1683-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 18 SEP 2024

Expte. N° 17.242/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Arminda FLORES, personal no docente del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita prórroga para continuar prestando servicios como personal no permanente en el marco de la Resolución CS N° 494/11, en un cargo de Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la mencionada dependencia, a partir del 1° de octubre de 2024.

QUE la Prof. Josefina Verónica MAMANÍ, Directora del Jardín Materno Infantil peticiona se contemple dicha prórroga atento a la valiosa colaboración de la Sra. FLORES.

QUE la Esp. Mónica E. MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, aconseja la emisión de la resolución que autorice dicha prórroga.

QUE mediante Resolución R-N° 0279-2024 se prorroga designación interinamente de la Sra. FLORES, para que continúe prestando servicios en el citado cargo en el marco de la reglamentación vigente, a partir del 1° de abril de 2024 por el término de seis (6) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

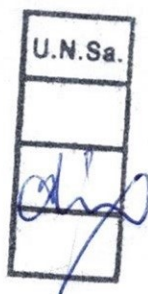
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación interina la Sra. Arminda FLORES, DNI N° 10.851.932, para continuar prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 433/22, como personal no permanente en un cargo de Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 1° de octubre de 2024 y por un período de seis (6) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

ARTÍCULO 2°.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA